

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No 17786 de fecha 13 de noviembre de 1980 se designa representantes del país ante diferentes organismos internacionales

Que es necesario que las referidas representaciones esten en función de los sectores de actividades específicas, correspondiendo la representación ante organismos de orden financiero, al Ministerio de Finanzas y Banco Central de Bolivia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Artículo Primero del Decreto Supremo No 17786 en la siguiente forma:

ANTE EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)

Gobernador Titular: El señor Presidente del Banco Central de Bolivia

Gobernador Alterno: El señor Subsecretario de Política Financiera

ANTE EL BANCO DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF)

Gobernador Titular: El señor Ministro de Finanzas

Gobernador Alterno: El señor Presidente del Banco Central de Bolivia

ANTE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Gobernador Titular: El señor Ministro de Finanzas

Gobernador Alterno: El señor Presidente del Banco Central de Bolivia

ANTE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF) POR LAS ACCIONES SERIE

?A?

Director Titular: El señor Ministro de Finanzas

Director Alterno: El señor Presidente del Banco Central de Bolivia

POR LAS ACCIONES SERIE ?B?

Director Titular: El señor Gerente General del Banco Central de Bolivia

Director Alterno: El señor Gerente General de la Corporación

ANTE EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA)

Gobernador Titular: El señor Ministro de Finanzas

Gobernador Alterno: El señor Gerente General del Banco Central de Bolivia

Director Titular: El señor Gerente General del Banco Central de Bolivia

Director Alterno: El señor Gerente de Financiamiento Externo del Banco Central de Bolivia

ANTE EL FONDO ANDINO DE RESERVAS (FAR)

Gobernador Titular: El señor Ministro de Finanzas

Gobernador Alterno: El señor Presidente del Banco Central de Bolivia

Director Titular: El señor Gerente General del Banco Central de Bolivia

Director Suplente: El señor Gerente Técnico del Banco Central de Bolivia

ARTÍCULO 2.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Wáldo Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Julio Molina Suárez, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, José Villarreal Suárez, Carlos Morales Núñez del Prado, Líder Sossa Salazar, José Sánchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.